



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=Zs1HE8ioQ6TxdyjuXbY10oB8ea0I1jmgpAMixprc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 16 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0178831-2022

Señor
LEONARDO DANIEL CHAVEZ DE AVILA
Email. Leonardochavezavila2022@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 060-6633 010201010007000, Radicado. EXT-AMC-22-0124257.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio **con Referencia Catastral N° 010201010007000, localizado en la C 35 20A 32 del Barrio lo Amador, de esta Ciudad, presenta Uso del Suelo RESIDENCIAL TIPO A, y las actividades a desarrollar o desarrolladas SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS, REFRESCOS, CERVEZAS y LICOR, se ubican así en el uso residencial del predio.**

SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS, este tipo de actividades se contemplan en el uso COMERCIAL 2, como RESTAURANTE, considerado como actividad **RESTRINGIDA**.

REFRESCOS: en este punto aclaramos que la VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, se contempla como actividad COMPATIBLE al RESIDENCIAL TIPO A del inmueble, al contemplarse en el uso COMERCIAL 1 como FUENTES DE SODA, y es **VIABLE** desplegarla, debido a que cuenta con el área y frente establecido por el POT como lo son 200mts 2 de área y frente de 10.0 Mts.

venta de CERVEZAS y/o LICOR con CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, se ubica en el Uso COMERCIAL 3, como actividad **PROHIBIDA**.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: *Alba Lucia Noel Caraballo*
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializada Cód. 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=Zs1HE8ioQ6TxdyjuvXbY10x88ea0I1jmgpAMlxprc%3D



Sistema de Corres: x alekuya - Buscar co: x MIDAS x Correo: alba lucia n: x 72 Cra. 1 - Google: x Relajarse: Sonidos: x +

sigob.cartagena.gov.co/Correspondencia/FORMULARIOS/1stBandejaElaboracion.aspx

Características Información adicional Emisores Documentos Derivadas Recorrido En conocimiento de

Operaciones Información general Todo Interna Externa Volver Archivo Navegación

Asunto SOLICITUD CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.

Digitalizados

Documento Digitalizado

Página 1 de 16

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Leonardo Daniel Chavey De Avila

Nombre del Establecimiento Comercial La Nasa Gastro Bar

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Servicio de comidas preparadas, refrescos y cervezas y licorés
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 060-663301020101007000

Barrio La Amable Dirección Calle 35 # 20A-32

Email leonardochaveyavila2022@hotmail.com

Teléfono No. 1 300 228 0833 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Certificado de Us...docx ^ Certificado de Us...docx ^ Certificado de Us...docx ^ Certificado de Us...docx ^ Mostrar todo x

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

